

DECRETO ALCALDICIO N° 496 /

TEMUCO, 31 ENE. 2024

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos Municipal, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023.
- 2.- El decreto Alcaldicio N°69 de fecha 04 de enero de 2024 que aprueba el programa de desarrollo rural PRODER para el año 2024.
- 3.- El decreto Alcaldicio N°319 de fecha 19 de enero de 2024, que modifica el decreto Alcaldicio N°69 de fecha 04 de enero de 2024 que aprueba el programa de desarrollo rural PRODER para el año 2024.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de ajustar las actividades del programa en función de los requerimientos de los usuarios y la necesidad de diversificar el ámbito de acción de la dirección rural.

DECRETO:

- 1.- **Modifíquese el numeral 7 de la parte dispositiva del decreto Alcaldicio N°69 de fecha 04 de enero de 2024, en el siguiente sentido:**

• **Donde dice:**

a) **Asistencia Técnica** \$195.002.000.-

1 Ingeniero Agrónomo Coordinador:

Deberá realizar las tareas de coordinación de las diversas actividades del programa, recopilando información y organizando las actividades, gestionar las rendiciones de cuentas, y procesos administrativos.

Realizar reuniones mensuales entre los integrantes del programa, las diversas agrupaciones y los usuarios.

Realizar a lo menos 20 visitas en terreno a las agrupaciones durante el año.

Elaboración y Recopilación de antecedentes para muestras campesinas.

Elaboración y formulación de antecedentes, llamado a postulación, elaboración de bases para el proceso de gestión del FONDER.

Ejecutar las acciones de coordinación de capacitación, talleres, visitas técnicas y tareas similares, las cuales deben mantenerse debidamente respaldadas y actualizadas.

Realizar el calendario de las actividades del año y programar las tareas administrativas correspondientes a la realización de las mismas.

Elaborar propuestas relativas a mejoras a incorporar en la ejecución del programa.

- **Debe decir:**

a) Asistencia Técnica \$195.002.000.-

1 Ingeniero Agrónomo Coordinador:

Deberá realizar las tareas de coordinación de las diversas actividades del programa, recopilando información y organizando las actividades, gestionar las rendiciones de cuentas, y procesos administrativos.

Realizar reuniones mensuales entre los integrantes del programa, las diversas agrupaciones y los usuarios.

Realizar a lo menos 25 visitas en terreno a las agrupaciones durante el año.

Elaboración y Recopilación de antecedentes para muestras campesinas.

Elaboración y formulación de antecedentes, llamado a postulación, elaboración de bases para el proceso de gestión del FONDER.

Ejecutar las acciones de coordinación de capacitación, talleres, visitas técnicas y tareas similares, las cuales deben mantenerse debidamente respaldadas y actualizadas.

Realizar el calendario de las actividades del año y programar las tareas administrativas correspondientes a la realización de las mismas.

Elaborar propuestas relativas a mejoras a incorporar en la ejecución del programa.

Elaboración y recopilación de documentos y postulación anual de a lo menos 4 fondos concursables Municipales y de Instituciones públicas y/o privadas (según llamado a concursos).

Supervisión de Convenio "Elaboración de Catastro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas y Apoyo en la Gestión de Constitución de Agua Subterránea ante La DGA a Personas Naturales Indígenas, Parte de Comunidades y Comunidades Indígenas de La Comuna De Temuco entre la Municipalidad y CONADI.

Participar en la difusión, ejecución y convocatoria de las actividades de capacitación a usuarios, ferias y muestras campesinas, apoyo logístico y registro de asistentes a las diversas actividades.

2.- En todo lo demás se mantiene sin modificaciones lo dispuesto en el Decreto N°69 citado anteriormente.

Anótese, comuníquese y archívese.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JQZ/EMM/BB

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficia de Partes
- Dirección Rural

